

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

ENMIENDA A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DÉCIMA QUINTA

DE MODIFICACIÓN

Se da nueva redacción a la Disposición adicional Décima quinta "Oferta de empleo público para el acceso a las carreras judicial y fiscal", con la siguiente redacción:

"Con el fin de dar cumplimiento a las previsiones establecidas en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la Oferta de Empleo Público para el acceso a las carreras judicial y fiscal que pueda derivarse de la acumulación de plazas prevista en el artículo 25 de esta Ley, no podrá superar, en el año 2014, el límite máximo de 100 plazas, que se destinarán a la sustitución paulatina de empleo temporal".

JUSTIFICACIÓN

Para garantizar la prestación adecuada del servicio público que supone la jurisdicción y garantizar adecuadamente el ejercicio del derecho a la tutela judicial efectiva por los ciudadanos, de forma que las resoluciones judiciales puedan ser dictadas sin dilaciones indebidas.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

ENMIENDA AL ARTÍCULO 21

DE ADICIÓN

Se propone la adición de un nuevo párrafo, el tercero, en la letra l) del número 2 del apartado Uno del artículo 21 "Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal", con la siguiente redacción:

"Uno.

2.

l) ...

Excepcionalmente, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el párrafo anterior, parte de las plazas resultantes de la aplicación del límite de la tasa de reposición del 10% correspondiente a los Cuerpos de personal investigador de las Universidades, es decir, Cuerpo de Catedráticos de Universidad y Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrá ofertarse para el ingreso como profesor contratado doctor en los términos previstos en el artículo 52 de la citada Ley Orgánica".

JUSTIFICACIÓN

La redacción actual del segundo párrafo de la letra l) del artículo 21.Uno.2 del proyecto del Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, restringe la oferta a plazas de los cuerpos docentes universitarios: profesores titulares y catedráticos.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

Pero la Ley Orgánica de Universidades, junto a los cuerpos de funcionarios de personal docente e investigador prevé la existencia de personal docente e investigador contratado en régimen laboral, bajo distintas modalidades contractuales temporales y permanentes, que configuran, junto a los cuerpos de funcionarios, la estructura de la carrera profesional de los docentes universitarios desde las etapas iniciales de acceso y formación.

La contención de la oferta en los últimos ejercicios presupuestarios, con la interdicción de contrataciones fijas, ha supuesto, en el ámbito universitario, la imposibilidad de desarrollar el itinerario profesional típico en el mundo universitario, desde figuras contractuales temporales hacia posiciones consolidadas de forma que la posición de profesor contratado doctor es previa a la de profesor titular o catedrático. Por tanto,

La anterior singularidad del sistema universitario determina que, con independencia de los límites cuantitativos que se puedan imponer a la oferta de empleo público, se considera indispensable dotar de un mínimo de flexibilidad al sistema ya que el efecto conjunto de la aplicación de los límites cuantitativos (límites a la reposición) y cualitativos (solamente se admite Oferta de Empleo Público en cuerpos docentes universitarios, o bien distorsiona el itinerario profesional de los docentes universitarios o impide la continuidad en las universidades de los contratados temporales afectando al relevo generacional con personal con formación adecuada, suponiendo, además una pérdida importante de profesionales cualificados y de los recursos públicos invertidos en su proceso de formación previo (sucesivamente: becas, contratos de ayudante y de profesor ayudante doctor).

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

Por ello se pretende que, sin incrementar el número de plazas que se puedan ofertar, ya que limita el cálculo de tales plazas a la tasa de reposición del 10% del personal de los cuerpos docentes, las resultantes de dicho cálculo se puedan ofertar no solo para el ingreso en dichos cuerpos sino también para el ingreso en las universidades como profesores contratados doctores, figura contractual de carácter fijo.

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO**

ENMIENDA AL ARTÍCULO 21

DE ADICIÓN

Se propone la adición de una nueva letra L) en el número 2 del apartado Uno del artículo 21 "Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal", con la siguiente redacción:

"Uno.

2. ...

L) A la Administración Penitenciaria".

JUSTIFICACIÓN

La ausencia de la Administración Penitenciaria de la Oferta de Empleo Público, aun cuando solo sea a efectos de mantener una tasa de reposición de efectivos del 10 por 100 debe tener un carácter coyuntural, teniendo en cuenta el servicio público de carácter esencial que presta a la sociedad, y que esta encomendado principal y casi exclusivamente a los funcionarios de Cuerpos Penitenciarios por mandato normativo.

La propuesta remitida se ampara fundamentalmente en tres causas:

El Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios (que dispone la creación de nuevos Centros Tipo, de Inserción Social, Unidades de Madres) lo que conlleva la futura recepción de infraestructuras finalizadas y la puesta en

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

funcionamiento de nuevos Centros Penitenciarios, procedimiento que debe simultanearse con la adecuación de las RPT de los Centros Penitenciarios a las necesidades de la organización a efectos de ejecutar el servicio público encomendado según la normativa vigente, y teniendo en cuenta la evolución y clasificación de la población reclusa. En 2013 aún resta por poner en funcionamiento las Unidades de Madres de Alicante y Tenerife, ambos establecimientos penitenciarios están terminados y en condiciones de ser inaugurados desde mediados de 2012, si bien tal circunstancia está subordinada a contar con el personal y los puestos de trabajo ineludibles para ello. Para 2014 está prevista la inauguración del CP de Archidona (Málaga), concebido como Centro-Tipo y en avanzado estado de construcción desde 2012. También está prevista para principios del citado ejercicio la finalización de la obras de remodelación del CP de Almería, y del nuevo del CIS de Almería. A lo que se une la adecuada cobertura de las platillas de los centros inaugurados en 2011 y 2012.

La Administración Penitenciaria se han asumido importantes funciones en materia de penas y medidas alternativas a la prisión.

Las pérdidas de efectivos producidas por vacantes vegetativas, con origen en jubilaciones en sus distintas modalidades, excedencias, dispensas de asistencia al servicio por motivo de representación sindical, etc. En la Administración Penitenciaria es muy importante el número de vacantes vegetativas producidas anualmente, como consecuencia de jubilaciones en sus distintas modalidades, excedencias concretamente 269 durante el año 2011 y 371 durante el año 2012, lo que suma en 2 ejercicios la pérdida de 640 efectivos.

Especialmente importantes son las carencias en cuanto al personal sanitario, a pesar de los esfuerzos realizados, no se ha podido lograr la cobertura de los efectivos necesarios para atender las necesidades de todos los Centros

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

Penitenciarios y en consecuencia, los mismos soportan una escasez de efectivos que repercute de forma negativa en el desarrollo normalizado de los servicios, concretamente existe una dotación de 482 plazas de médicos en las RPT de los centros, de las que 319 están ocupadas por titulares, 27 provisionalmente y 24 por interinos por vacante por lo que existen 112 puestos vacantes, muchos de los cuales son de necesaria cobertura.

Estas circunstancias, unidas a la importante reducción de la OEP en 2011 (85 efectivos) y a la ausencia de incorporación de nuevo personal en 2012 y 2013, está obligando a hacer ajustes en todos los Centros Penitenciarios, no pudiéndose garantizar en algunos casos una cobertura normalizada de las Relaciones de Puestos de Trabajo, que ocasionan deficiencias funcionales en áreas concretas a las que se tiene que dar soluciones puntuales.